



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 -2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin mama suyunchikpa kallpachasqa wata"

DIRECTIVA REGIONAL N° 0014 2022—GRPUNO/GRDS/DREP/DGP

CELEBRACIÓN DEL "AÑO NUEVO ANDINO" Y DÍA DEL CAMPESINO

1. FINALIDAD:



Orientar el proceso de organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo del mes de la identidad andina-amazónica: celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA, WILLKA KUTI / PACHA KUTI /"** y **"DÍA DEL CAMPESINO"**, actividad que se desarrolla con la participación de los integrantes de la comunidad educativa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, con el fin de reflexionar sobre el solsticio de invierno y el comienzo de un nuevo ciclo agrícola, y al mismo tiempo, reconocer a los hombres y mujeres por su ardua labor y plena constancia, que permiten contribuir con el desarrollo económico, social y alimentario del país.

2. OBJETIVOS:

- 
- Promover la práctica de las costumbres ancestrales y las manifestaciones culturales de nuestra Región, con la participación de los miembros de la comunidad educativa, en la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"** y **"DÍA DEL CAMPESINO"**, mediante la realización de diferentes actividades culturales – artísticas.
 - Promover la inclusión de las actividades dentro de las experiencias de aprendizaje para fortalecer el desarrollo de las capacidades y competencias y el perfil de egreso del CNEB.
 - Promover y motivar a los estudiantes de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO la afirmación de la identidad cultural y la formación de una conciencia y compromiso para conversar el legajo artístico – cultural de la región de Puno.
 - Promover la participación activa de las autoridades, comunidad educativa y población en general en la práctica de las manifestaciones culturales que fortalezcan la afirmación de la cultura e identidad regional.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 17716 "Ley de la Reforma Agraria"
- Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED



- Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- Resolución Directoral N° 002-2013-IC-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC que declara de interés cultural de la nación las celebraciones del Año Nuevo Andino.
- Directiva Regional N° 002-2022-GRP-GRDS/DREP-DGP.
- Directiva Regional N° 003-2022-GRP-GRDS/DREP-DGP
- Directiva Regional N° 005-2022-GRP-GRDS/DREP-DGP
- Plan Anual de trabajo de la DGP – DRE Puno - 2022.



4. ALCANCES:

- Dirección Regional de Educación de Puno.
- Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- Direcciones de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica regular, educación básica alternativa, educación básica especial y técnica productiva del ámbito de la región Puno.

5. JUSTIFICACIÓN:

- La celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI**", que se celebra cada **21 de junio**, fecha en la que se produce el solsticio de invierno que para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida, que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial y la conmemoración del "**DÍA DEL CAMPESINO**" que se celebra cada **24 de junio** a nivel nacional. Estas fechas especiales ponen en manifiesto, la relación de reciprocidad del poblador andino y la madre tierra, en las que se entregan ofrendas al dios Sol, a la "pachamama", "mama quta" y otros "apus" por medio de diversos rituales y actividades culturales, con el propósito de retribuir las energías que el Inti/willka otorga para el buen vivir de los pueblos. Además de reconocer la encomiable labor de las mujeres y hombres del Perú que, incluso bajo un contexto de pandemia, fueron fundamentales para abastecer la canasta de muchas familias con productos de primera necesidad promoviendo la sostenibilidad alimentaria del país.
- Las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA; en cumplimiento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 68° Inciso a), elaboran, aprueban, ejecutan y evalúan el PEI, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno. En estos documentos consideran las acciones referentes a la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO/ MACHAQ MARA/ MUSUQ WATTA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI**" y "**DÍA DEL CAMPESINO**", con el fin de revitalizar la afirmación cultural andina como una actividad ancestral y el legado histórico, a su vez como acciones pedagógicas para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que permitan la interacción en los procesos de aprendizaje con miras a fortalecer la convivencia intercultural.



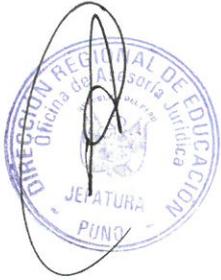


6. DISPOSICIONES GENERALES:

- Las Unidades de Gestión Educativa Local dan cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, difundiendo a través de diferentes medios de comunicación social en los ámbitos local y regional, sobre la importancia de las dos fechas significativas para la Región Puno y nuestro país.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno, deberán de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/ MUSUQ WATTA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"**. La ceremonia se desarrollará el 21 de junio en un lugar simbólico o tutelar que sea representativo para la localidad. Dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, para el cual se debe garantizar la participación de las autoridades locales, comunales y el personal en pleno de la sede administrativa.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan con los Directores de las IIEE de EBR, EBE, EBA y Técnico Productiva de su ámbito la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATTA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"** y **"DÍA DEL CAMPESINO"** con actividades que están programadas en los documentos de gestión pedagógica e institucional.
- En el marco de las normas vigentes, en estas actividades, se debe promover y garantizar, bajo responsabilidad, el cuidado de salud física y emocional a través de la práctica permanente de las medidas de bioseguridad, así como el desarrollo de relaciones de convivencia intercultural, saludables y armónicas. Para ello el equipo directivo y la comunidad educativa en general deberán prever estrategias que permitan fortalecer estos aspectos.
- Durante el desarrollo de las actividades es necesario, establecer un espacio de diálogo intercultural para que los miembros de la comunidad educativa en su conjunto reflexionen sobre la importancia de estas celebraciones desde una mirada crítico – reflexiva para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- Las diferentes actividades programadas **NO** deben ser motivo de **SUSPENSIÓN** de labores y de actividades académicas, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello la Unidad de Gestión educativa Local, implementará acciones de supervisión y monitoreo, más aún en el contexto de cierre de brechas de aprendizaje, recuperación y refuerzo escolar en el que nos encontramos.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local promoverán el "III Festival de voces escolares" a través del desarrollo de capacidades comunicativas en lengua originaria, en sus actividades, con el asesoramiento pedagógico de los Especialistas de Educación Intercultural Bilingüe, a cuyas instituciones





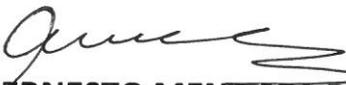
educativas representativas y que ocupen los primeros lugares, serán reconocidos mediante resolución directoral regional.

- Las Unidades de Gestión Educativa y las Instituciones Educativas promoverán acciones para evitar la quema de materiales que dañan el medio ambiente.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local orientarán los aspectos específicos o los no contemplados en la presente directiva de acuerdo al calendario comunal y las características de su ámbito.



Puno, junio del 2022




FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

